

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la nueva Plataforma de Administración Digital para Entidades Locales (ADEL).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
Único	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Tomás Burgos Gallego
Viceconsejero de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	11/02/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA NUEVA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL PARA ENTIDADES LOCALES (ADEL)

El artículo 1.d) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa le atribuye a ésta la competencia relativa a la estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de un modelo digital en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que se oriente a la prestación de servicios públicos.

Por su parte, el artículo 2.4.d) establece que la Agencia Digital de Andalucía, (en adelante ADA), está adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la persona titular de la Consejería.

La ADA es una agencia administrativa de las previstas en los artículos 54.2.a) y 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, creada mediante la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, que ejerce las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de definición y ejecución de los instrumentos de tecnología de la información en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía.

En este sentido, el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, dispone en el art. 6.2 que los fines de la Agencia Digital de Andalucía son:

- a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.
- b) La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.

En concreto, el art. 6.3 de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía dispone que entre sus funciones y competencias se encuentran las siguientes:

- a) El diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica en materia de informática y telecomunicaciones, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	06/02/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3	



b) La ejecución de las políticas de impulso de la sociedad de la información en Andalucía, así como el diseño y ejecución de programas destinados a fomentar el acceso y uso de los servicios digitales por parte de la ciudadanía, contribuyendo a la reducción de las brechas digitales.

c) La dirección, gestión y ejecución de proyectos e iniciativas de transformación digital de carácter corporativo y sectorial de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

e) El análisis, diseño, desarrollo, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución de los sistemas de información, aplicaciones informáticas, aplicaciones para cualquier tipo de dispositivos, herramientas de productividad, colaboración, atención, soporte, difusión, comunicación, participación, portales y sedes electrónicas, aplicaciones y usos de la inteligencia artificial, las tecnologías de registro distribuido u otras tecnologías emergentes.

k) El soporte y atención directa a la ciudadanía sobre los elementos tecnológicos puestos a su disposición, en especial portales y sedes electrónicas.

q) La participación en las propuestas e iniciativas sobre agilización y simplificación de procedimientos administrativos y servicios, atención a la ciudadanía, gobierno abierto y transparencia que se realicen en la Administración de la Junta de Andalucía, incluyéndose aquellas dirigidas a otras Administraciones Públicas, al sector público, Universidades, empresas y sector privado en general.

v) La definición, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y evolución de los medios tecnológicos de interoperabilidad, compatibilidad, suministro e intercambio de información con otras Administraciones Públicas y en general entidades de cualquier naturaleza.

Dentro de los trabajos que gestiona la Agencia Digital de Andalucía también se encuentra la realización de la Plataforma de Administración Digital de Entidades Locales, cuyo germen fue MOAD, que ha estado dando servicio desde 2010 y que está presente en 5 provincias (Cádiz, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla), en más de 200 entidades locales donde han podido relacionarse electrónicamente más de 680.000 andaluces y se han gestionado más de 2.5 millones de expedientes en este sistema, que ha sido evolucionado gracias a un contrato de servicios donde se han invertido 1.227.603,56 euros.

Durante estos últimos años la Agencia Digital de Andalucía ha realizado una inversión de recursos económicos y dedicación de personas a la consolidación y evolución de este sistema de información, que es una suite de productos de administración digital, basados en los que se desarrollan para dar servicio a la propia Junta de Andalucía, que se ha dado en llamar **Administración Digital para Entidades Locales (ADEL)**.

Los objetivos principales de ADEL son:

- Proporcionar una gestión más ágil que redunde en los ciudadanos y empresas en su relación con sus ayuntamientos.
- Mejorar la usabilidad y la experiencia de usuario de los andaluces.
- Aprovechar los avances tecnológicos que ADA está implantando: automatización de procesos, cosas virtuales, asistentes virtuales, identificación por biometría, etc.
- Renovación tecnológica: facilidad de mantenimiento y mayor seguridad.
- Mejorar la adecuación normativa: Ley 39/2015, Ley 40/2015, ENS, ENI, Reglamento eIDAS, Normas Técnicas de Interoperabilidad, Accesibilidad y Protección de Datos.
- Ampliación funcional: citas previas, órganos colegiados, etc.
- Servicios de apoyo a las diputaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	06/02/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	



ADEL está formado por un conjunto de módulos con diferentes orientaciones, de tal forma que hacia la ciudadanía se ofrecen los siguientes componentes:

- Sede electrónica.
- Oficina Virtual.
- Tablón de Anuncios.
- Verificación de firmas.
- Comunicaciones y notificaciones.
- Portal de Transparencia.

De forma interna para los empleados públicos de ayuntamientos y entidades locales:

- Tramitador.
- Portafirmas.
- Formularios.
- Archivo electrónico.
- Integración con CEPAL (Catálogo de procedimientos para Administración Local) desarrollado por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública).

Y también se añade de forma horizontal:

- Punto único de administración.
- Cuadro de mandos.
- Conectores con otros sistemas.

De esta manera, el sistema actualmente es multientidad, es decir, desde una implantación centralizada en la Diputación Provincial se da servicio a todos los ayuntamientos que estén usando dicho sistema, y se está trabajando en la actualidad en el diseño de esta plataforma para despliegue en un modelo cloud que permita una mejor gobernanza tanto de las evoluciones como de la administración del sistema.

Por todo ello, se propone elevar a Consejo de Gobierno, para su toma de conocimiento, la reciente puesta en marcha de la plataforma ADEL (Administración Digital para Entidades Locales).

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	06/02/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	